ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 4.262/2017

del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber: Que no habiéndose formulado reclamación o alegación alguna contra el expediente de aprobación provisional de la supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Balcones y Voladizos, expediente aprobado provisionalmente por el Pleno del

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente

Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Belalcázar, 23 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.